

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3068 *Presidencia - Modificación de la delegación de la presidencia del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca*

Los Estatutos del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca establecen, en el artículo 15, que la presidencia corresponderá a la persona que ejerza el cargo de presidente/a del Consejo Insular de Menorca o, si procede, al consejero/a en quien delegue.

El Decreto de Presidencia núm. 2015/109, de 13 de julio de 2015, delega la presidencia del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca en el consejero ejecutivo jefe del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera, Sr. Javier Antonio Ares García.

Entre los días 14 y 18 de marzo el consejero ejecutivo jefe del Departamento de Medio Ambiente se encuentra fuera de la isla ya que asiste al IV Congreso mundial de Reservas de Biosfera que se celebra en Lima-Perú.

El régimen orgánico y funcional que establecen los Estatutos del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca no contempla la figura de la vicepresidencia, ni prevé ningún régimen de sustitución de la persona que ejerza la presidencia de este organismo.

Ante la necesidad de suplir esta ausencia en concreto, así como otras posibles ausencias, enfermedades u otros impedimentos del consejero ejecutivo antes mencionado, se considera oportuno modificar el régimen de delegación establecido.

Como presidenta del Consejo Insular de Menorca, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares;

RESUELVO:

Primero. Revocar, de forma transitoria y por el período comprendido entre los días 14 y 18 de marzo de 2016, la delegación de la presidencia del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca efectuada mediante el Decreto de Presidencia núm.2015/109, de 13 de julio de 2015.

Segundo. Asumir directamente, y durante el período establecido en el punto anterior, la presidencia del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca.

Tercero. Modificar el acuerdo de delegación efectuado mediante el Decreto de Presidencia núm. 2015/109, de 13 de julio de 2015, de forma que esta presidencia se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de éstas, en aquellos casos urgentes que puedan plantearse durante la ausencia, enfermedad u otro impedimento del consejero ejecutivo objeto de esta delegación.

Cuarto. Notificar esta resolución a las personas interesadas y publicar su contenido en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, sin perjuicio que surta sus efectos desde la fecha de su firma.

Maó, a 16 de marzo de 2016

La secretaria interina
Rosa Salord Olèo

